RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 10/2011.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y CONTATACIÓN DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI. ----------

Guajayvi, 24 de Marzo de 2011.-

VISTO: La adjudicación realizada por la Intendencia y elevada a la Junta Municipal **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de Guajayvi; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de Procedimiento de Contratación Directa.----------

Que, la Ley 3966/10, establece "Articulo 36.- Son atribuciones y deberes de la Junta Municipal: inc. c) aprobar la adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud del llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta."----------

POR TANTO, LA JUNTA LA MUNICIPAL DE GUAJAYVI, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE

Articulo 1° APROBAR, aprobar la adjudicación realizada por la intendencia a la **EMPRESA ESSO SANTANI,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de Guajayvi, contrato abierta por valor mínimo de Gs **83.160.000**.- (guaraníes ochenta y tres millones ciento sesenta mil). Y un monto máximo de Gs **118.800.000** (guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos mil).----------

Articulo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

DICTADA EN SESION ORDINARIA, DE LA JUNTA.----------

Prof. Vivian López
Secretaria de la Junta

Prof. Alejandro Aguilera
Pdte. De la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 23/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI. ----------

Guajayvi, 24 de Marzo de 2011.-

VISTO: La necesidad de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de Guajayvi; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es a los efectos de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de Guajayvi, con la **EMPRESA ESSO SNATANI,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL contrato abierto**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", la contratación por compra directa.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de Procedimiento de Contratación Directa.----------

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad...", mientras que el mismo Art. en su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE

Articulo 1° ADJUDICAR, a la **EMPRESA ESSO SANTANI,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** para la Municipalidad de Guajayvi, contrato abierta por valor mínimo de Gs **83.160.000**.- (guaraníes ochenta y tres millones ciento sesenta mil). Y un monto máximo de Gs **118.800.000** (guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos mil).----------

Articulo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Daniel Aguayo
Secretario General

Ing. Agro. Ever Hugo Aguayo
Intendente

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA